PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 29 /2012

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Entre ***EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,*** *con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada por la Ministra, Directora General de Administración y Finanzas,* ***Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos,*** *con C.I. Nº 482.858, en adelante denominado* ***D.G.A.F.*** *y por otra parte el* ***Sr. Hugo Félix Benítez Peralta*** *con C.I. Nº 4.022.404, en su carácter de propietario de la empresa "Handrug", con domicilio en la calle Luis Alberto del Paraná 233 c/Acceso Sur de la ciudad de Villa Elisa, en adelante denominado* ***EL PROVEEDOR,*** *convienen en celebrar el presente* ***Contrato de Adquisición y Provisión de Equipos Informáticos,*** *para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, que se regirá bajo las Cláusulas y condiciones siguientes:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la Adquisición y Provisión de Equipos Informáticos, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte de ***EL PROVEEDOR,*** *y autorizado por la* ***D.G.A.F.,*** *durante el Periodo 2012, a ser ejecutado a partir de la fecha de celebración del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.*

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHO DE LA D.G.A.F.

a) Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.
b) A suspender o rescindir el Contrato por razones debidamente justificadas.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS DE EL PROVEEDOR

a) La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, o anulación del presente Contrato.
b) Al reajuste del precio de los bienes y/o de los suministros, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en el mercado.
c) A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

La Adquisición y Provisión de Equipos Informáticos, estará destinada exclusivamente para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por cuenta y orden de la D.G.A.F o por la Coordinación General Financiera.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El PROVEEDOR, se obliga a realizar la provisión del bien adjudicado, a partir de la fecha de celebración del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato, será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato será del 5 % del monto total de la adjudicación.

CLÁUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato queda fijada en la suma de ***tres millones cuatrocientos cuarenta mil Guaraníes (Gs. 3.440.000),*** *para los Ítems Nº 7, 8, 9, 11 y 12, que representa el monto máximo que la D.G.A.F. tiene disponible, para la Adquisición y Provisión de Equipos Informáticos, entendiéndose por ello que, El PROVEEDOR emitirá la factura a cobrar valiéndose de la orden de compra correspondiente y debidamente autorizada por sus representantes legales.*
Queda comprendido y aceptado por las partes que la D.G.A.F., solamente estará obligada al pago por el bien suministrado, hasta el monto límite estipulado.

CLÁUSULA OCTAVA: INSTRUMENTOS DEL CONTRATO

Los instrumentos del Contrato son los siguientes:

a) El texto del Contrato
b) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR
c) La planilla de precios
d) Las especificaciones técnicas

Handrug

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 29 /2012

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN POR PARTE DE LA D.G.A.F.

LA D.G.A.F. podrá rescindir el presente Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) *Incumplimiento, negligencia o ineficiencia del* **PROVEEDOR** *en la provisión o servicio, objeto del Contrato y que como consecuencia afecte a la Presidencia de la República, en el normal cumplimiento de sus funciones.-*
b) *Cuando exista incapacidad financiera del* **PROVEEDOR,** *como los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.-*
c) *Por suspensión del suministro por parte del proveedor, por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-*
d) *En caso de existir problemas de disponibilidad presupuestaria generadas por el Ministerio de Hacienda. en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a la D.G.A.F., pero ésta será responsable de dar oportuno curso.-*

CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR *podrá dar por terminado el Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta días de antelación en los siguientes casos:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días, por parte de la D.G.A.F*
b) *Por la suspensión del suministro por más de noventa (90) días calendario, dispuesta por la D.G.A.F., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*

CLÀUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes podrán dar por terminado el Contrato por mutuo acuerdo y se formalizará con la suscripción del acuerdo correspondiente-.

CLÀUSULA DECIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN EN CASO DE CONFLICTO

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 125, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

CLÀUSULA DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se firma el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Sr. Hugo Felix Benitez Peralta
HANDRUG

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
D.G.A.F.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA Nº 482 /2012

Asunción, 21 de diciembre de 2012

Señor : **"HANDRUG DE HUGO BENITEZ"**
Dirección:
Teléfono: 942917
F.F.: 10 Recursos del Tesoro

Le comunicamos que su cotización ha sido aprobada por lo que solicitamos se sirvan de proveernos los bienes abajo descriptos, conforme con las especificaciones de ésta Orden de Compra

Cantidad	Descripción del Bien/Servicio	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
			Excentas	5%	10%
10	Teclado Alfanumérico para PC (item 7)	33.600			336.000
20	Mouse para PC (item 8)	25.000			500.000
20	Mouse para PC (item 9)	22.400			448.000
5	Disco Duro para PC SATA (item 11)	268.800			1.344.000
5	Lector Gravador DVD IDE (item 12)	162.400			812.000
Total a pagar: Tres millones cuatrocientos cuarenta mil.-					**3.440.000**
Liquidación del IVA: (5%)		(10%) Gs. 312.727		Total IVA	Gs. 312.727

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Coordinación General Financiera · Coordinación Financiera

Lic. Liz Rosana González Ávalos
Coordinadora General Financiera
Presidencia de la República